



**Ajuntament de Lleida**  
**SERVEI D'ESPORTS**

Exp. 19.05  
SUB-2019-3

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LLEIDA Y EL CLUB  
ESPORTIU SPEED REPUBLIK PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA 62ª VOLTA  
CICLISTA A LA PROVINCIA DE LLEIDA 2019**

Lleida,

**REUNIDOS**

De una parte, el Ilustrísimo Sr. Félix Larrosa y Piqué, alcalde del Ayuntamiento de Lleida, que actúa como representante de este Ayuntamiento, con domicilio en la plaza de la Paeria, núm. 1, CP. 25007 de Lleida y con NIF P-2515100-B, asistido por el Sr. Jesús Gutiérrez y Bustillo, secretario general de la Corporación, que actúa como fedatario del presente acto.

Por otra parte, el Sr. Sergi Escobar Roure, actuando como presidente del CLUB ESPORTIU SPEED REPUBLIK, con CIF núm. G25779141 y sede social en la Plaza San Lorenzo, 7 de Lleida.

Ambas partes se reconocen recíprocamente las facultades suficientes para convenir y obligarse, en representación de las respectivas instituciones y

**EXPONEMOS:**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Lleida, dentro de las competencias atribuidas en materia deportiva por el arte. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artes. 66 y 71 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, ha actuado de forma constante en la promoción de las entidades deportivas de la Ciudad .

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento de Lleida pidió al Club Esportiu Speed Republik la recuperación de la Volta Ciclista a la provincia de Lleida, prueba que se inició en 1942, que se dejó de celebrar en 2008 y que en 2015 se reanudó.

**TERCERO.-** Que es voluntad compartida la necesidad de dinamizar el deporte del ciclismo en la ciudad de Lleida.

**CUARTO.-** Que uno de los ámbitos de actuación del Ayuntamiento de Lleida es el de la promoción y desarrollo del deporte de la bicicleta en la Ciudad y tiene interés en la recuperación de esta emblemática prueba.



**Ajuntament de Lleida**  
**SERVEI D'ESPORTS**

Exp. 19.05  
SUB-2019-3

Es por ello, que las partes comparecientes convienen, pactan y otorgan, en sus respectivos derechos y representaciones, el presente convenio de colaboración que se registrará por las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es la realización de la 62ª Volta Ciclista internacional en la provincia de Lleida, que tendrá lugar los días 7, 8 y 9 de junio de 2019.

El Club Esportiu Speed Republik se compromete a cumplir de forma estricta las contraprestaciones que a continuación se relacionan, para el buen desarrollo de esta prueba:

- Informar y acordar de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento el circuito (en la Guardia Urbana, a la Concejalía de las Políticas a favor de la Creatividad, la Cultura, la Educación y los Deportes y Protección Civil).
- Promocionar el deporte del ciclismo con la realización de talleres de iniciación y pruebas de promoción.
- Elaborar una memoria y presentarla en el Ayuntamiento de Lleida.
- Utilizar en todas las actividades que organice, así como en la cartelería en general que edite el anagrama del Ayuntamiento de Lleida precedido del texto "con el apoyo de", de acuerdo con el diseño que se facilitará.
- Participar en las jornadas de formación para técnicos o directivos que se organicen desde el Servicio de Deportes.
- Colaborar en la campaña que iniciará el Servicio de Deportes de "Voluntarios Esportius", así mismo cederá voluntarios del club para colaborar en eventos Esportius organizados por el Ayuntamiento de Lleida.
- Dotar de un espacio de publicidad donde se desarrolle la actividad, que se destinará a propaganda institucional del Ayuntamiento de Lleida.

Desde el punto de vista de la justificación de la subvención concedida, el Club Esportiu Speed Republik se compromete a presentar la justificación de los gastos corrientes efectuadas por parte del Club dentro del primer trimestre del año 2020, cumpliendo los objetivos del presente convenio , mediante:

- Memoria justificativa.
- Cuenta justificativa, facturas originales correspondientes a gastos derivados directamente de la organización de la prueba subvencionada. Esta justificación se hará de conformidad con lo previsto en las bases de ejecución del Presupuesto



**Ajuntament de Lleida**  
**SERVEI D'ESPORTS**

Exp. 19.05  
SUB-2019-3

municipal correspondiente y mediante declaración responsable del representante legal de la entidad.

- Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- El importe a justificar será de, al menos, 50.000 €.
- Declaración responsable de la exención del IVA si le es de aplicación.

La comisión de seguimiento establecerá los mecanismos adecuados para garantizar que el pago de la subvención se destine íntegramente a los gastos derivados de la organización de la 62ª edición de la Volta Ciclista internacional en la provincia de Lleida 2019.

**SEGUNDA.-** Se dará cumplimiento a la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en los términos en que le sea aplicable.

A efectos del cumplimiento de la Ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las entidades beneficiarias de subvenciones por un importe superior a 10.000,00 €, están obligadas a informar al Ayuntamiento de Lleida de las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas. La entidad beneficiaria deberá aportar la parte debidamente cumplimentado en un plazo de 10 días desde la notificación del acuerdo de concesión. El acuerdo de concesión de esta subvención quedará condicionado al cumplimiento de esta obligación, si ésta no se hace efectiva la subvención quedará revocada.

**TERCERA.-** A efectos del cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, en cuanto a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto con menores, será necesario que la entidad aporte una declaración responsable que acredite el contacto habitual o no con menores de edad en el proyecto subvencionado y, en su caso, las certificaciones correspondientes.

**CUARTA.-** A efectos del cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley 17/2015, de 21 de julio de igualdad efectiva de mujeres y hombres, será necesario que la entidad aporte una declaración responsable que acredite que la entidad no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género.

**QUINTA.-** Se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones. Respecto del apartado 3 de dicho artículo 31, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas por contrato menor a la normativa sobre contratación pública, el beneficiario deberá solicitar como mínimo 3 ofertas de diferentes



**Ajuntament de Lleida**  
**SERVEI D'ESPORTS**

Exp. 19.05  
SUB-2019-3

proveedores , con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado entidades suficientes que los realicen, presten o suministren, o que el gasto se haya efectuado con anterioridad a la subvención. Si la elección no ha recaído en la oferta económica más ventajosa, deberá motivarlo con una memoria justificativa.

En el supuesto de subcontratación deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

**SEXTA.-** L'Ajuntament de Lleida otorga a la Club Speed Republik una subvención de 50.000,00 € para hacer frente a los gastos derivados de la organización de la 62ª edición de la Volta Ciclista internacional en la provincia de Lleida 2019, mediante aprobación de la Junta de Gobierno Local, tal y como determina el art 4 del anexo 2 Normativa reguladora de las subvenciones nominativas excepcionales del Ayuntamiento de Lleida y sus organismos autónomos del Plan Estratégico de subvenciones 2008/2010 (prorrogado mediante las Bases de ejecución del presupuesto municipal para el 2019) y el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, con cargo a la partida 06 3400 48901 del presupuesto del Ayuntamiento del año 2019.

La importancia y repercusión de la prueba se fundamenta en los siguientes aspectos:

- Dado que estos últimos años nuestra ciudad ha demostrado su capacidad en la organización de grandes pruebas y eventos deportivos.
- Dado el interés de ambas partes de promocionar el deporte del ciclismo.
- Vista la intención y la voluntad de mantener la permanencia de esta prueba, que actualmente está incluida en el calendario nacional (categoría 2.12.1).
- Dado que en esta prueba se prevé que la participación de unos 140 corredores, además de todo el personal técnico que toma parte.
- Visto que esta competición da a conocer este deporte, tanto en la ciudad como en otros territorios, ya que son eventos que aportan beneficios a la ciudad y comarca, por el gran número de deportistas, técnicos y colaboradores y espectadores que atraen.
- Dado que esta prueba está reconocida a nivel estatal.

Esta subvención se regula tal y como determina el artículo 1 de la Normativa reguladora de las subvenciones nominativas excepcionales del Ayuntamiento de Lleida y sus organismos autónomos, Anexo 2 del Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Lleida.



**Ajuntament de Lleida**  
**SERVEI D'ESPORTS**

Exp. 19.05  
SUB-2019-3

**SÉPTIMA.-** El Club Esportiu Speed Republik agradece y acepta la subvención concedida, y declara que para percibir el importe de la subvención acreditará que cumple los requisitos previstos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para convertirse en beneficiario de una subvención pública.

Si durante la vigencia del presente documento, el Club fuera deudor del Ayuntamiento de Lleida, este queda autorizado formalmente a efectuar una compensación de créditos.

El Club Esportiu Speed Republik manifiesta que antes del cobro de la subvención acreditará estar al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, se compromete a aportar al Ayuntamiento de Lleida, si éste lo pide, certificaciones acreditativas de tal circunstancia.

Asimismo, se obliga a realizar todas las obligaciones inherentes a la concesión de estas subvenciones, conforme a las disposiciones básicas de la Ley General de Subvenciones y del reglamento que la desarrolla.

**OCTAVA.-** Se creará una comisión de seguimiento del Convenio, compuesta por dos miembros del Ayuntamiento de Lleida (el concejal o concejala de las Políticas a favor de la Creatividad, la Cultura, la Educación y los Deportes o la persona en quien delegue, y un técnico del Servicio de Deportes de la Paeria) -uno de los cuales actuará como presidente / a), y dos miembros del Club Esportiu Speed Republik.

Para el buen desarrollo en la organización del evento, el Ayuntamiento de Lleida se compromete a:

- Designar una persona de contacto para coordinar con la organización del acto Esportiu.
- Garantizar, mediante la coordinación con la Policía Local, la seguridad de la llegada, ordenando la circulación de vehículos en el circuito urbano, así como facilitando los desvíos y aparcamientos necesarios para los vehículos de los equipos y organización alrededor del evento.

**NOVENA.** El pago de esta subvención por parte del Ayuntamiento, por un importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €), se efectuará con cargo al presupuesto vigente para el año 2019 y se abonará al Club Esportiu Speed Republik en concepto de anticipo eximido de garantía, de forma que la justificación de la cantidad recibida deberá hacerse a posteriori.

El Ayuntamiento de Lleida expresa que la subvención concedida es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas, siempre y cuando ello no suponga un incumplimiento de lo previsto en el artículo 19.3.de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, es decir, siempre que el importe del total de



**Ajuntament de Lleida**  
**SERVEI D'ESPORTS**

Exp. 19.05  
SUB-2019-3

subvenciones o ayudas recibidas no supere aislada o conjuntamente el coste de la acción subvencionada.

A tal efecto, el Club se obliga a comunicar al Ayuntamiento de Lleida la percepción de cualquier otra subvención o ayuda, con mención de la entidad que concede y del importe concedido.

El Ayuntamiento puede efectuar las medidas de control financiero que considere necesarias, a las que el Club Ciclista Speed Republik acepta someterse y colaborar plenamente.

**DÉCIMA** En el supuesto de que el Club Ciclista Speed Republik no pueda efectuar las obligaciones establecidas en la cláusula primera, la cantidad recibida se considerará como un ingreso indebido y habrá devolverla al Ayuntamiento tan pronto como se vea que no se puede efectuar el actividad, y en todo caso antes de elaborar la memoria anual. El incumplimiento muy grave de las obligaciones previstas en este convenio podrá dar lugar a la rescisión del mismo, quedando liberado el Ayuntamiento de todas las obligaciones contraídas mediante este documento.

**DÉCIMO** El presente convenio es eficaz desde la fecha de su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**DUODÉCIMA.-** Cualquier modificación que altere de forma importante las estipulaciones del presente convenio deberá formalizarse para su validez, por mutuo acuerdo de ambas partes, mediante la correspondiente cláusula adicional.

**DECIMOTERCERA.-**En todo lo no previsto en el presente convenio, y sin perjuicio de la resolución de mutuo acuerdo entre ambas partes, se atenderá en lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y los reglamentos que la desarrollen; el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y el resto del ordenamiento de Régimen Local aplicable.

Y en prueba de conformidad, firman ambas partes el presente convenio, en el día de la fecha que consta en el encabezamiento.

*Para el Ayuntamiento de Lleida*

*Por el Club Esportiu Speed Republik*

**FÈLIX LARROSA Y PIQUÉ**

**Sergi Escobar**

Ante mí,

LA PAERIA



**Ajuntament de Lleida**  
**SERVEI D'ESPORTS**  
Exp. 19.05  
SUB-2019-3

El secretario general



## Ajuntament de Lleida

Jesús Gutiérrez Bustillo, Secretari General de l'Ajuntament de Lleida, segons l'art. 206 del ROF, sense perjudici del text definitiu de l'acta

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local amb data 19 de març de 2019, prengué l'acord següent:

### 7.- APROVACIÓ DEL CONVENI DE COL-LABORACIÓ AMB EL CLUB ESPORTIU SPEED REPUBLIK PER A L'ORGANITZACIÓ DE LA 62A EDICIÓ DE LA VOLTA CICLISTA INTERNACIONAL A LA PROVÍNCIA DE LLEIDA 2019

Vista la proposta de la Regidora de les Polítiques a favor de la Creativitat, la Cultura i els Esports, atès el previst en les bases d'execució del pressupost vigent i dels Decrets de delegació d'Alcaldia de dates 9 de setembre de 2015 i 29 d'agost de 2018, la Junta de Govern per unanimitat acorda:

- 1r. Aprovar l'atorgament de la subvenció al Club Speed Republik, a l'empara de l'article 22.2.a) de la Llei 38/2003, per import de 50.000,00 €, en concepte d'organització de la Volta Ciclista a la província de Lleida els dies 7, 8 i 9 de juny de 2019.
- 2n. Aprovar el conveni entre l'Ajuntament de Lleida i el Club Speed Republik per a la formalització de la subvenció atorgada.
- 3r. Aprovar la despesa corresponent a l'exercici de l'any 2019 amb càrrec a la partida 06 3400 48901 per un import de 50.000,00 €. El pagament d'aquesta subvenció es farà mitjançant bestreta eximida de garantia.
- 4t. Donar trasllat d'aquesta resolució al Club Speed Republik als efectes oportuns i informar que l'import de la despesa que s'ha de justificar és el cost total de l'actuació (50.000,00 €), que la documentació per justificar la subvenció es podrà presentar com a data límit el 31 de març de 2020 i que, si finalitzat el termini de justificació no s'haguessin presentat els documents justificatius tal i com determina l'article 53 de les Bases d'Execució del Pressupost 2019, s'entendrà que no s'ha complert amb aquesta obligació i s'iniciarà el procés de reintegrament de la subvenció.

I, perquè així consti, signo aquest certificat.

Lleida, a data de la signatura electrònica

<b>Firmado por:</b>	<b>A día:</b>
(SIG) Jesús Gutiérrez Bustillo (Secretari General)	22/03/2019 14:06:01
<b>Código de verificación (CSV):</b> 76eab3baef1e8aaf1b379ab0d4ae001dc0b536b6   <b>N. Referencia:</b> CS_SG_CER-2019-00137 <a href="https://aplicacionsweb.paeria.es/impulsa/csvValidation.do">https://aplicacionsweb.paeria.es/impulsa/csvValidation.do</a>	

